



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El reclamo de los vecinos del barrio Villa Patono, la Carta Orgánica Municipal Art. 14° Inciso 2, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos del mencionado barrio solicitan se realice tareas de perfilado, relleno y nivelación de la calle Juan Manuel de Rosas del 500 al 700 del mencionado barrio.

Que, manifiestan que los inconvenientes con respecto al mal estado de las calles llevan un tiempo prolongado, acentuándose con las abundantes precipitaciones de hace unos meses. La problemática afecta directamente a la transitabilidad de quienes se movilizan diariamente para realizar sus actividades cotidianas, tanto para los que se movilizan en diferentes vehículos y los peatones.

Que, en los objetivos propuestos por el municipio en su Carta Orgánica, Artículo 14°, inc.2 establece que se debe garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndolos como un derecho humano.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO

**Perfilado, relleno y nivelación de la calle Juan Manuel de Rosas del 500 al 700 del barrio
Villa Patono**

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponde se realice tareas de perfilado, relleno y nivelación de la calle Juan Manuel de Rosas del 500 al 700 del barrio Villa Patono de la ciudad.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**